



Código identificativo	CBP 32/2023
Categoría	Gobernanza, Administración y normativa / Marco normativo
Órgano responsable	Coordinación General de la Alcaldía Dirección General de Organización, Régimen Jurídico y Calidad Regulatoria dgorgregjuridico@madrid.es





## Descripción

Una de las principales medidas para promover el cumplimiento de la normativa municipal es facilitar su conocimiento por parte de sus destinatarios. Con esta finalidad, el Ayuntamiento de Madrid, en colaboración con la Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado (BOE), ha elaborado un Código Electrónico de Normativa del Ayuntamiento de Madrid.

El Código pretende difundir con la mayor amplitud posible el ordenamiento jurídico municipal, mejorando el conocimiento de los ciudadanos y empresas sobre la normativa actualizada del Ayuntamiento de Madrid.

Hasta la publicación del Código no existía un código electrónico que recopilara la normativa más relevante del Ayuntamiento de Madrid. Existían códigos en versión papel que, con el elevado ritmo de modificaciones normativas, quedaban rápidamente desactualizados, perjudicando la seguridad jurídica e implicando un coste de impresión y medioambiental que no compensaba su período de vigencia efectiva.

El Código se enmarca en el Plan de Gobernanza y Simplificación Normativa del Ayuntamiento de Madrid, aprobado por la Junta de Gobierno en febrero de 2020 y se planteó como una herramienta fundamentalmente orientada a ayudar a las empresas que deseen implantarse en la ciudad de Madrid, ofreciéndoles una recopilación de la normativa municipal más relevante para desarrollar sus actividades, clasificada temáticamente. Así, las 47 normas seleccionadas se ordenan en 11 categorías temáticas.

Desde el momento de su elaboración, en abril de 2020, se mantiene permanentemente actualizado. La actualización se complementa con un sistema de alertas, cuya suscripción se puede realizar a través de los servicios de la página web del BOE. Asimismo, puede también comprarse en formato papel (dos tomos) en la tienda del BOE.

Esta buena práctica promueve el conocimiento y accesibilidad del ordenamiento jurídico municipal, al facilitar a los ciudadanos el conocimiento actualizado de la normativa municipal.





## Implantación y desarrollo

El primer paso para la elaboración del Código fue la firma de un Protocolo General de Actuación entre el Ayuntamiento de Madrid y el BOE, el 23 de octubre 2018, para promover la difusión de la normativa de la Ciudad de Madrid.

Tras la firma del Protocolo, se iniciaron los trabajos para decidir qué ordenanzas y reglamentos debían formar parte del Código.

Una vez cerrado el índice del Código, comenzó la tarea de revisión de las normas, tarea que realizó el personal de la Dirección General de Organización y Régimen Jurídico entre octubre de 2018 y enero de 2019. Para ello, se adoptaron unos criterios comunes para la elaboración de los documentos de análisis jurídico de las normas y de los correspondientes textos consolidados, conforme a las instrucciones marcadas por los servicios del BOE.

La primera versión del código electrónico estuvo disponible en abril de 2019, siendo objeto desde entonces de una actualización permanente, conforme se han ido aprobando nuevas ordenanzas y reglamentos municipales.





Código Electrónico de Normativa del Ayuntamiento de Madrid
Impacto
La publicación electrónica del Código implica efectos positivos tanto para la ciudadanía en su conjunto, como para las empresas y emprendedores, así como para los empleados públicos de cualquier Administración pública que precisen conocer la normativa actualizada del Ayuntamiento de Madrid, generando así seguridad y certeza jurídica sobre las normas municipales vigentes.  La experiencia con la actualización del Código ha permitido el inicio de otro proceso más amplio de mejora de la base de datos de normativa del Ayuntamiento de Madrid, a través de la nueva base de datos de normativa municipal, denominada Cibelex.





# Actores En la implementación de esta buena práctica ha participado el personal directivo y funcionario de la Dirección General de Organización y Régimen Jurídico del Ayuntamiento de Madrid y de la Agencia Estatal del BOE. En el caso del personal del Ayuntamiento de Madrid, se trata de funcionarios del subgrupo A1, con formación jurídica y especializados en el conocimiento y la aplicación de la normativa municipal. En el caso del personal de la Agencia del BOE, se trata del personal del Departamento de Gestión Editorial, Documentación e Información. No ha habido participación ciudadana en el proceso de diseño y elaboración del Código. No obstante, en el momento de decidir qué normas formarían parte de este, se han tenido en cuenta los datos de las consultas efectuadas por los ciudadanos a las distintas ordenanzas y reglamentos municipales existentes en la base de datos de normativa municipal de la página web del Ayuntamiento de Madrid.





## Replicabilidad

La práctica es replicable, tanto mediante la elaboración de códigos similares por otras Administraciones públicas, como dentro del propio Ayuntamiento, si se deseara elaborar códigos específicos de una materia determinada (por ejemplo, en materia de urbanismo, de medio ambiente o de servicios sociales). No obstante, dicha replicabilidad exige como condición previa la colaboración del BOE, ya que la existencia de un Código BOE de Normativa Municipal es de momento exclusiva del Ayuntamiento de Madrid.

De hecho, en la propia página web del BOE pueden consultarse compilaciones de las normas vigentes de otras Administraciones públicas o de otros sectores del ordenamiento jurídico, si bien, el Código Electrónico de Normativa del Ayuntamiento de Madrid es, como se ha señalado, el único existente relativo a la normativa de un Ayuntamiento.

En cuanto a los medios necesarios para la aplicación de la práctica, la edición y consolidación de los textos precisa de funcionarios del subgrupo A1 con formación jurídica, así como de los programas informáticos precisos para generar el Código y sus actualizaciones y de personal con conocimientos en el manejo de dichos programas para realizar las sucesivas consolidaciones.

La publicación del código y su actualización se realiza a través de las páginas web del BOE y del Ayuntamiento de Madrid.

La sostenibilidad en el tiempo de la práctica exige disponer del personal técnico y auxiliar que se encargue de efectuar el seguimiento de la aprobación de nuevas normas, así como de realizar las correspondientes actualizaciones y textos consolidados.

A ello han de añadirse los sistemas de mantenimiento y publicación de las correspondientes páginas web.







# Código Electrónico de Normativa del Ayuntamiento de Madrid Difusión y documentación El código es accesible desde la página web municipal de calidad normativa y desde la página web del BOE, estando permanentemente disponible para su consulta y descarga: BOE.es - Normativa del Ayuntamiento de Madrid Calidad normativa - Ayuntamiento de Madrid Plan de Gobernanza y Simplificación Normativa del Ayuntamiento de Madrid - Ayuntamiento de Madrid